

EXTRACTO

Por resolución del Tribunal de Familia de San Antonio, en causa RIT N° C-868-2025, en materia de Alimentos, iniciada con fecha 23 de septiembre 2025, caratulada CUETO HERNANDEZ, se ha ordenado notificar por este medio a don **MAURICIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N°13.772.972-5, la parte resolutive de la sentencia de fecha 11 de febrero de 2026; Y teniendo presente, además, lo dispuesto en los artículos 321 y siguientes del Código Civil; 8 N° 9, y siguientes y 55 y siguientes de la Ley N° 19.968, artículos 1, y siguientes de la Ley N° 14.908, y demás cuerpos legales pertinentes, **SE RESUELVE**: I.- Que ha lugar a la demanda de alimentos interpuesta por doña Gloria Evelyn Cueto Basualdo, en contra de don Mauricio Del Carmen Hernández Hernández, ambos ya individualizados, en cuanto se establece la siguiente pensión alimenticia: **a)** Que el demandado deberá entregar por concepto de pensión alimenticia, a favor de sus hijos Danays Aracely Cueto Hernández, y Darrell Angel Francesco Cueto Hernández, la suma de 4,64582 Unidades Tributarias mensuales, equivalente a \$323.400 mensuales, correspondiente al 60% del valor de un ingreso mínimo mensual, a dividirse en partes iguales entre los alimentarios. **b)** Que la pensión indicada deberá cancelarse mediante su depósito por el demandado en la cuenta de ahorros a la vista ordenada abrir para estos efectos por el tribunal en el Banco Estado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a contar de marzo de 2026. II.- Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 inciso segundo de la Ley N°14.908, y teniendo en cuenta la presunción que funda la presente decisión, se establece que deberán ambas partes contribuir en partes iguales, a solucionar los gastos extraordinarios de los alimentarios. III.- Que no se condena en costas. Regístrese, y archívese en su oportunidad. Se ordena el archivo de la presente causa y la apertura de una causa de cumplimiento de alimentos, donde se debe compulsar copia de la demanda, su proveído, de la resolución que informa la cuenta de ahorros a la vista donde se depositarán los alimentos, y de la presente acta de audiencia. Pronunciada por don **Rodrigo Palma Muñoz**, Juez Titular del Juzgado de Familia de San Antonio. San Antonio, 11 de febrero de 2026.

José Piña Tapia
Ministro de Fe (S)
Juzgado de Familia San Antonio

